

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar. Sírvase proveer. 18 de enero de 2021.

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaría

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

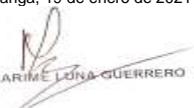
**DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas y que se lleguen a consignar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier clase de cuenta o producto, a nombre del demandado **SANDRA LUCIA FERREIRA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.499.531 en las siguientes entidades bancarias, BANCO GNB SUDAMERIS; BANCO POPULAR; BANCO AV –VILLAS; BANCO BBVA COLOMBIA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO ITAÚ; BANCO AGRARIO; BANCO COLPATRIA; BANCO DE BOGOTÁ; BANCOLOMBIA; BANCO BCSC S.A.; BANCO DAVIVIENDA; FINANCIERA COMULTRASAN; BANCOOMEVA; BANCO FINANDINA S.A.; BANCO FALLABELLA S.A.; BANCO PICHINCHA S.A.; BANCO W S.A.; BANCO COOPERATIVO; COOPCENTRAL. Líbrese el oficio correspondiente.

Limítese el embargo a la suma de \$580.000.00.

**Se le hace saber que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado. Para efectos de lo anterior, el número de cuenta de este Juzgado es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>		
El Auto fechado el día 18 de enero 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 19 de enero de 2021		
VIC	 MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaría	ATA
JUEZ - JUZGADO		E LA CIUDAD DE
<b>BUCARAMANGA - SANTANDER</b>		

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**424e19898973909004bd79f4f5f9c33e66bf9cf7a7e133156cfa43ca2e9f8acf**  
Documento generado en 18/01/2021 02:29:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**